

Mediante esta modificación de la Estructura de presupuestos de las entidades locales, se introduce el artículo 50, concepto 500 “Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos. Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 31Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. También se modifica por el anexo I, los programas de gasto de la estructura presupuestaria.

Mas info en el siguiente [enlace](#)

[BOE nº 67 de 19 de marzo de 2014](#)

Leave This Blank: Leave This Blank Too: Do Not Change This:

Tu correo electrónico: